	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 03
	RESOLUCIÓN	Fecha: 27/06/2024

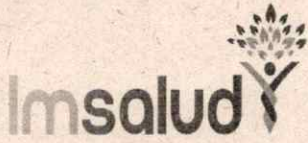
RESOLUCIÓN NÚMERO **394** DE (2026)
(10 DE JULIO DE 2026)

“POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 858 DE 06 DE DICIEMBRE DE 2025 Y SE ADOPTA LA VERSIÓN 4 DE LA POLÍTICA DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD”

El gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, y en especial las consignadas en el artículo 12 numerales 4, 5, y 12 del Acuerdo No. 0087 del 29 de enero de 1999 expedido por el Honorable Concejo Municipal de Cúcuta, y, en uso (ejercicio) de sus facultades legajes y,

CONSIDERANDO:

- Que, El artículo 209 de la Constitución Política consagra que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”.
- Que, el artículo 269 de la Constitución Política determina que “Las entidades públicas y las autoridades correspondientes están obligas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley”
- Que, la Ley 1955 de 2019, por la cual expide el Plan Nacional d de Desarrollo 2018 - 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" en el artículo 3 establece que el Plan está compuesto por objetivos de políticas) públicas denominados pactos: Que el "Pacto por una Gestión Pública Efectiva" tiene como uno de sus objetivos mejorar la eficiencia y productividad en la gestión y las capacidades de las entidades públicas de los sectores, consolidando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con herramientas que valoren resultados y procesos asociados a las políticas de gestión y desempeño, integren evidencia cuantitativa y cualitativa, y conduzcan a resultados que sean ampliamente divulgados para soportar la confianza institucional y ciudadana.
- Que, el decreto 1499 de 2017, "por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto único Reglamentario del sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, adoptando la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades a través de la operación de las políticas de gestión y desempeño enunciadas en el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015.
- Que, mediante el Decreto 181 del 21 de marzo de 2024, emanado del Despacho del Señor Alcalde de Cúcuta, designó al doctor JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA como Gerente de la ESE IMSALUD.
- Que, el artículo 27 del Acuerdo 87 del 29 de enero de 1999, por medio del cual se crea la Empresa Social Del Estado E.S.E. IMSALUD del primer nivel de atención en salud del

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 03
	RESOLUCIÓN	Fecha: 27/06/2024

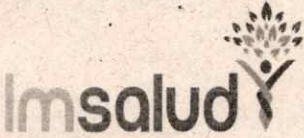
municipio San José de Cúcuta, establece que los actos o decisiones que tome el gerente en ejercicio de cualquiera de las funciones asignadas, se denominaran RESOLUCIONES y se numeraran sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se expidan.

- Que, Según el artículo 28 del acuerdo 87 del 29 de enero de 1999, algunas de las funciones del gerente son “Articular los diferentes niveles de la organización dentro de una concepción participativa de la gestión; ser nominador y ordenador del gasto, de acuerdo con las facultades concedidas por la ley y los reglamentos; velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rinde la empresa; velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la entidad y por el cumplimiento de las metas y programas aprobados por la junta directiva”.
- Que, Mediante acuerdo 010 del 26 de julio de 2024, la junta directiva de la ESE IMSALUD en uso de sus facultades legales y estatutarias, acordó la aprobación del plan de desarrollo “IMSALUD” “Lo que debe hacerse, requiere ser bien hecho” presentado por la gerencia para el periodo 2024 – 2027, el cual establece como objetivo de su línea estratégica “DILIGENTE”: implementar acciones tendientes al fortalecimiento interno de la ESE IMSALUD.
- Que, Mediante la Resolución No. 498 del 20 de octubre de 2023, se subrogan las Resoluciones Nos. 090 del 22 de febrero de 2021, 411 del 15 de septiembre de 2021 y la 015 del 23 de enero de 2023, articulando y actualizando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la E.S.E. IMSALUD.
- Que, la Empresa Social del Estado IMSALUD realizó actualización del documento institucional DIE-01-PC-07 Política de Archivo y Gestión documental, mediante acta No. 011 del 30 de octubre de 2024, del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Social del Estado IMSALUD, aprobó la actualización Política de Archivo y Gestión Documental en su versión 2, acorde a la estructura del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

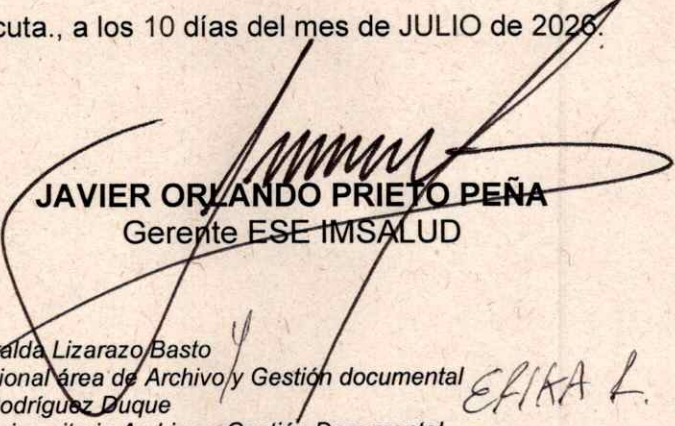
- ARTÍCULO PRIMERO: Derogar.** La resolución 858 del 06 de diciembre de 2025 “por la cual se deroga la resolución 6 de 11 de noviembre de 2024 y se adopta la versión 3 de la política de archivo y gestión documental de la empresa social del estado imsalud”
- ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar** la Versión 4 de la Política de Archivo y Gestión Documental de la Empresa Social del Estado IMSLAUD, la cual hace parte integral de la presente resolución y se adjunta en nueve (09) folios, cuya declaratoria es:
- “La ESE IMSALUD promueve la mejora continua de su gestión documental mediante la adopción progresiva de herramientas tecnológicas que aseguren la organización, custodia y acceso seguro a la información, cumpliendo las normas del Archivo General de la Nación”.
- ARTÍCULO TERCERO: Publicar** la Política de Gestión Documental. La Política será publicada en la página web de la empresa www.imsalud.gov.co
- ARTÍCULO CUARTO: Actualizar.** El líder de la política debe asegurar su revisión y actualización periódica de acuerdo con las necesidades normativas aplicables a la ESE IMSALUD.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 03
	RESOLUCIÓN	Fecha: 27/06/2024

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia y derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta., a los 10 días del mes de JULIO de 2026.


JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
Gerente ESE IMSALUD

Elaboró: *Yadira Esmeralda Lizarazo Basto*
Apoyo Profesional área de Archivo y Gestión documental
Revisó: *Erika Stella Rodríguez Duque* *ERIKA L.*
Profesional Universitario Archivo y Gestión Documental
Visto Bueno: *Yedinson Fabián Pérez López*
Coordinador de procesos estratégicos - Gerencia